



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

162 K

03 de septiembre 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Yarabí Ávila González

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Ángel Custodio Virrueta García

Primera Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Segunda Secretaría

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brigido

Integrante

Dip. Norberto Antonio Martínez Soto

Integrante

Dip. Omar Antonio Carreón Abud

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Yarabí Ávila González

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez. Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE SE PUBLIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL FONDO DE DESASTRES NATURALES; ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL MISMO EFECTO; Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, PARA QUE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN EN MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA

Ala Comisión de Hacienda y Deuda Pública, se turnó Iniciativa con Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar al Gobierno Federal para que se definan y publiquen las reglas de operación para el Fondo de Desastres Naturales establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, ya que su omisión y, por ende, discrecionalidad en su ejecución, no permiten enfrentar las consecuencias de los desastres causados por los incendios forestales, ni la implementación de acciones reactivas ni preventivas, presentada por la diputada Gigliola Yaniritziratzin Torres García.

ANTECEDENTES

Único. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 27 veintisiete de abril de 2021 dos mil veintiuno, se dio lectura a la Iniciativa con propuesta de “Acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar al Gobierno Federal para que se definan y publiquen las reglas de operación para el Fondo de Desastres Naturales establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, ya que su omisión y, por ende, discrecionalidad en su ejecución, no permiten enfrentar las consecuencias de los desastres causados por los incendios forestales, ni la implementación de acciones reactivas ni preventivas”. presentada por la Diputada Gigliola Yaniritziratzin Torres García, misma que fue turnada a esta Comisión de Hacienda y Deuda Pública para estudio, análisis, y dictamen.

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidiere, así como para legislar en materia de Deuda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Hacienda y Deuda Pública, es competente para dictaminar la Iniciativa con propuesta de Acuerdo a la que se refiere el antecedente único, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Iniciativa con propuesta de “Acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar al Gobierno Federal para que se definan y publiquen las reglas de operación para el Fondo de Desastres Naturales establecido en el Presupuesto de Egresos de la

Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, ya que su omisión y, por ende, discrecionalidad en su ejecución, no permiten enfrentar las consecuencias de los desastres causados por los incendios forestales, ni la implementación de acciones reactivas ni preventivas”, presentada por la Diputada Gigliola Yaniritziratzin Torres García, mencionada en el antecedente único, se sustenta fundamentalmente en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy somos tercer lugar a nivel nacional... como la entidad con mayor número de incendios.

Nuestro estado se enfrenta en estos momentos a las consecuencias del cambio climático, del abuso en la explotación de los recursos naturales y por consecuencia a las reacciones causadas por el paso de los humanos en este mundo.

Michoacán se encuentra en un momento de crisis, con las manos atadas ante la necesidad de enfrentarse al menos a ocho incendios forestales activos en los municipios de Cherán, Tancítaro, Coalcomán, Uruapan, Los Reyes y Pátzcuaro. Lo anterior sin considerar los 420 incendios y 9 mil hectáreas afectadas por los incendios forestales en lo que va del año.

Según datos de la Comisión Forestal del Estado, el 92% de los incendios son a consecuencia de las sequías y del calor extremo, sin que sean ajenos a la ciudadanía el evidente impacto sobre dos de los mantos acuíferos de más importancias en el estado, los lagos Cuitzeo y Pátzcuaro.

En anteriores acuerdos aprobados por este H. Congreso es notoria nuestra preocupación por atender problemáticas ambientales como la escasez de agua, a la par de diseñar una estrategia integral para investigar y sancionar la tala clandestina y los cambios de uso de suelo para dedicar las zonas afectadas para el desarrollo agroalimentario y habitacional.

Sin embargo, al día de hoy, es nuestro deber sumarnos para contrarrestar los efectos de ambiciones personales exigiendo una respuesta ante estos sucesos que perjudican gravemente al estado. Lo cual se logrará mediante el exhorto urgente para que las autoridades federales implementen acciones reactivas inmediatas y acabar con los incendios forestales, pero además, exigir que los recursos asignados por el Congreso de la Unión a través del presupuesto de egresos sean accesibles en la medida en que se emitan las reglas de operación específicas para la operación del Fondo de Desastres Naturales, ya que al día de hoy, no han sido notificados a las autoridades correspondientes.

Al mismo tiempo, la Semarnat y la Conafor deberán ejecutar acciones preventivas como las de reforestación, que permitirá la mayor captación natural de agua a los subsuelos, así el fortalecimiento del mismo en épocas más húmedas o de lluvias abundantes, previniendo en la misma acción, los deslaves.

La queja que existe hoy por la ciudadanía, es que ha sido tanta la necesidad por atender estas emergencias que otras autoridades como protección civil han tenido que prestar su personal operativo para apoyar a las autoridades forestales, disponiendo de recursos propios para enfrentarse a los incendios forestales sin que se deslinde como responsable a que aquel que tiene en su encargo la ejecución del presupuesto específico para dicho fin.

En años anteriores, operaba el hoy extinto Fideicomiso para la operación del Fondo de desastres Naturales, el cual se sostenía e incrementaba año con año, mejorando la respuesta de las autoridades en su ejecución para subsanar y contrarrestar las afectaciones causadas por los fenómenos perturbadores.

Sus reglas de operación permitían a las autoridades de las entidades federativas realizar las declaratorias correspondientes para acceder a dicho fondo, y con ello, realizar las acciones necesarias para enfrentarse a las consecuencias de dichos desastres.

Sin embargo, y a criterio de las autoridades federales, así como de los legisladores del Congreso de la Unión, con total opacidad, decidieron que la mejor forma de ejecutar dicho recurso sería a través de la discrecionalidad de las autoridades en la materia, sin que, al día de hoy, existan Reglas claras sobre la forma de operar dicho fondo.

En el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2021 se asignó al Ramo 23 sobre Provisiones Salariales y Económicas un total de 8,727 millones de pesos al Fondo de Desastres Naturales, sin que haya sido eficiente su utilización en este año tan caluroso, tan carente de agua, y por esta insuficiente respuesta, carente de recursos.

La omisión del Gobierno Federal en la emisión de las Reglas de Operación sobre el Fondo de Desastres Naturales (Fonden) mantiene en la opacidad la aplicación de dichos recursos, y más aún, resulta en un atentado directo contra las necesidades de los estados y municipios para hacer frente a los desastres, hoy no vemos más que humo donde antes había acciones inmediatas para ejecutar dicho fondo.

Se ha dejado en manos de la discrecionalidad política de las autoridades federales si deben o no facilitarse los recursos para atender cuestiones como los incendios forestales, mostrando un Gobierno que no ha tenido como prioridad atender este tipo de emergencias.

Por lo que, con la finalidad de que este Congreso establezca como prioridad la defensa de nuestros bosques, recursos naturales, y al tenor de facilitar el acceso a los recursos presupuestarios necesarios para contrarrestar los perjuicios del cambio climático en Michoacán es que someto a este Pleno para su urgente y obvia resolución, la presente Propuesta de acuerdo.

De la iniciativa de mérito se desprende que el objeto primordial de la misma consiste en exhortar al Presidente de la República para que gire sus instrucciones al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se definan y publiquen las Reglas de Operación para el Fondo de Desastres Naturales establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

Adicionalmente, se propone exhortar al Presidente de la República para que gire sus instrucciones a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para que, en Coordinación con las dependencias en la materia a nivel estatal, implementen campañas urgentes de reforestación en los municipios con afectaciones causadas por los incendios forestales.

Y finalmente, propone exhortar al Concejo Mayor de Cherán, los gobiernos municipales de Tancitaro, Coalcomán, Uruapan, Los Reyes y Pátzcuaro, y en su caso, aquellos municipios que se vean afectados por los incendios forestales, que se evite el cambio de uso de suelo de aquellos espacios afectados, y que en coordinación con las autoridades federales y estatales den prioridad a dichas áreas como zonas de reforestación.

Esta Comisión de Hacienda y Deuda Pública, considera prudente aprobar los exhortos en mención, toda vez que, efectivamente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 se encuentra el FONDEN como “un instrumento de coordinación intergubernamental e interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, que permitan apoyar a las entidades federativas, así como a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuando los daños ocasionados superen su capacidad financiera y operativa de respuesta en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil”, con un monto asignado de \$8,727,349,813.

Las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión suscribimos la declaración de la

Diputada proponente de la iniciativa respecto a que la inexistencia de las reglas de operación del FONDEN no permite enfrentar las consecuencias de los desastres causados por los incendios forestales, la atención de acciones reactivas como la construcción de brechas cortafuegos, contratación de maquinaria pesada, contratación de brigadas especializadas en el combate de incendios forestales, contratación de equipo aéreo especializado; o en su caso, acciones preventivas como el fortalecimiento de programas de reforestación.

No obstante, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión no consideramos pertinente exhortar a los municipios a evitar el cambio de uso de suelo, ya que dicha cuestión se encuentra prohibida en diversos ordenamientos jurídicos ambientales, tanto federales como estatales.

Que por todo lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Deuda Pública, consideramos que resulta procedente la Iniciativa con propuesta de acuerdo para exhortar al Gobierno Federal para que se definan y publiquen las reglas de operación para el Fondo de Desastres Naturales establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, ya que su omisión y, por ende, discrecionalidad en su ejecución, no permiten enfrentar las consecuencias de los desastres causados por los incendios forestales, ni la implementación de acciones reactivas ni preventivas.

Que en virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracciones I, IX y XI párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 52 fracción I, 62 fracciones XIV y XXI, 63, 64 fracción I, 65 párrafo último, 66 párrafo primero, 80 fracción I, 87 fracción I, 242, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente Dictamen con Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que gire instrucciones al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se definan y publiquen las Reglas de Operación para el Fondo de Desastres Naturales establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a fin de que solicite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se definan y publiquen las Reglas de Operación para el Fondo de Desastres Naturales establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

Tercero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que gire sus instrucciones a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para que, en Coordinación con las dependencias en la materia a nivel estatal, implementen campañas urgentes de reforestación en los municipios con afectaciones causadas por los incendios forestales.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Arturo Hernández Vázquez, *Presidente*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Integrante*.





L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx